



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, mayo 9 de 2.022

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-0009 seguido por LUIS CARLOS BOLIVAR BELTRAN contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00009-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: LUIS CARLOS BOLIVAR BELTRAN
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Mayo 9 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital Cesantías: \$4.884.663; sanción moratoria (desde el 10/07/2021 hasta 04/04/2022, días: 268, salario diario: \$53.900): \$14.445.200; más liquidación aprobada mediante auto de fecha 09/09/2021: \$85.371.509; mas agencias en derecho: \$ 1.444.520; para un total de: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$101.261.229).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que se aprobara.

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así: Capital Cesantías: \$4.884.663; sanción moratoria (desde el 10/07/2021 hasta 04/04/2022, días: 268, salario diario: \$53.900): \$14.445.200; más liquidación aprobada mediante auto de fecha 09/09/2021: \$85.371.509; mas agencias en derecho: \$ 1.444.520; para un total de: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$101.261.229).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.